



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal

### N° 071-2025-MDCH

Characato, 24 de setiembre del 2025

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de setiembre del 2025: El pedido formalizado por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Characato, Lisset Leticia Ore Taipe y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 069-MDCH de fecha 05 de febrero del 2024, en su artículo 14 establece que: (...) *Los regidores son representantes del vecindario del distrito, elegidos por votación popular. Ejercen función pública y gozan de las prerrogativas y preeminencia que establece la Ley.*

Son atribuciones y obligaciones de los regidores:

- g) *Pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal. Una vez atendidos los informes mencionados, los regidores deberán, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, informar respecto al asunto que motivó el pedido.*

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de setiembre del año 2025, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Characato, Lisset Leticia Ore Taipe solicita: Se tiene conocimiento que la municipalidad a contratado mediante proceso de comparación de precios número 03-2025-MDCH la adquisición e instalación de sistema fotovoltaico para luminarias de la plaza principal de Mosupuquio. CUI Número 2699-399 por un monto total de S/. 91,234.56 adjudicado a D.I.S. Bustamante E.I.R.L. En dicha contratación se incluyen 48 reflectores Led solares de 500 watts adquiridos a un precio unitario de 1.640 cuando en el mercado los precios oscilan entre 280 y 410. Lo que genera la presunción de una sobrevalorización significativa. Además, se ha utilizado la modalidad de comparación de precios, lo cual conforme a la ley N° 032-069 y su reglamento sólo corresponde para bienes de común venta en el mercado no para adquisiciones que combinan bienes y servicios como este caso. Por ello solicita al consejo disponga la entrega de copia íntegra del expediente de contratación base, cuadro, comparativo, informes técnicos y resolución, la revisión del caso por la comisión de fiscalización del consejo municipal que de confirmarse irregularidades comuniquen a la Contraloría General de la República para la investigación correspondiente. Y finalmente pido que este pedido quede registrado en acta.

En Sesión de Concejo de fecha 17 de setiembre del presente año, la Regidora Lisset Leticia Ore Taipe, ha procedido a retirarse de la Sesión de Concejo Municipal, convocada para la fecha, no habiendo realizado el sustento.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de setiembre del año 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

#### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO: DESESTIMAR** el pedido realizado por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Characato, Lisset Leticia Ore Taipe, considerando que el Pedido de Fiscalización no ha sido sustentado por la Regidora Lisset Ore Taipe en estación de orden del día, tal como lo exige el Artículo 37 del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Ruby Yessie Arce Aguirre de Moscoso  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Zerafin N. Pinto Pinto  
ALCALDÍA

desarrollo  
de CHARACATO

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato